



CONV/CMIC.DEL.TAMPS/CBTIS276/2501/VO.BO.DJ007 CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICAS PROFESIONALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE LA **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN** REPRESENTADO POR EL C. **PABLO EDUARDO HARO PANDURO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "**LA CMIC**"; POR LA OTRA EL **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 276** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DIRECTOR BQ. HERIBERTO JASSO ANAYA**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**CBTIS 276**", CON EL PROPÓSITO DE APROVECHAR LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y DE INFORMACIÓN CON QUE CUENTAN AMBAS PARTES A FIN DE LLEVAR A CABO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN LA MODALIDAD DE **PRÁCTICAS PROFESIONALES, BOLSA DE TRABAJO, VISITAS DE ALUMNOS, DOCENTES, ACTUALIZACIÓN DOCENTE, DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO; ASESORÍAS TÉCNICAS, CONFERENCIAS ASÍ COMO INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA FORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS** QUE SE REQUIERE DE ACUERDO A LA DEMANDA REGIONAL DEL SECTOR PRODUCTIVO.

DECLARACIONES

I De EL CBTIS 276

I.1 Que es una institución de carácter público que depende de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quienes a su vez dependen de la Secretaría de Educación Pública, a la que en términos del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de concurrencia de las entidades federativas.

I.2 Que es una institución de carácter público, desconcentrada, dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y de la propia Secretaría de Educación Pública; en términos del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 23 del Reglamento Interior de la SEP, le corresponde, entre otras funciones, las de organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la educación tecnológica industrial del nivel medio superior, así como verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, se apliquen integralmente en los Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios y los Centros de Estudios Tecnológicos industrial y de Servicios, que imparten la educación media superior.

I.3 Que el Director del **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS N°. 276** acredita su personalidad y nombramiento de acuerdo al Nombramiento con Número de **FOLIO 0413/2021**, de fecha **21 DE ENERO DEL 2022**, expedido a su favor por **JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, donde se establece que su cargo en el plantel será de **DIRECTOR**.

I.4 Que el Director del **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 276**, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 17 del Apartado que corresponde

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Libramiento Reynosa - Pharr S/N Km 4.5, Col. Villa Bicentenario, C.P. 88787, Cd. Reynosa, Tam. Tel. 8891609901 | correo electrónico cbtis276.dir@dgeti.sems.gob.mx | www.cbtis276.edu.mx





CONV/CMIC.DEL.TAMPS/CBTIS276/2501/VO.BO.DJ007

a sus funciones en el Manual de Organización del **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 276 MO-611-PEMS 18-02-99**, registrado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP el día **01 DE SEPTIEMBRE DE 1999**, bajo el número **5614**, en el Libro I, le corresponde, entre otras funciones, el establecer los convenios de vinculación del plantel con el sector productivo de bienes y servicios local y regional, con el fin de satisfacer las necesidades de apoyo recíproco.

1.5 Que, dentro de sus funciones, entre otras, se encuentran las de planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas, de vinculación con el sector productivo y administrativas del plantel, promover cursos de capacitación y actualización para su personal docente, así como promover actividades de mejoramiento científico, técnico, docente, cultural y deportivo del plantel.

1.6 Que para efectos del presente convenio declara tener su domicilio en **LIBRAMIENTO REYNOSA PHARR S/N COLONIA VILLA BICENTENARIO, C.P. 88787, CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.**

1.7 Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el Departamento de Vinculación con el sector Productivo de Bienes y/o Servicios, mismo que realiza acciones encaminadas a vincular el plantel con los diferentes sectores en su área de influencia en concordancia con los lineamientos establecidos para el efecto por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial.

1.8 Que dentro de sus objetivos institucionales se encuentran los siguientes:

- Mejorar la eficiencia y la calidad del Servicio Educativo Tecnológico Industrial que ofrece a la sociedad mexicana.
- La formación de recursos humanos en el nivel medio superior, mismo que se realiza a través de la transmisión de conocimientos, habilidades, aptitudes, y valores, en el sistema escolarizado, la modalidad de Bachillerato Tecnológico.
- Que como parte de sus atribuciones está la de firmar acuerdos y convenios necesarios con los diferentes sectores, con la finalidad de elevar los servicios de educación que ofrece.

2.-DECLARA LA CMIC a través de su representante que:

2.1.- Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus estatutos y sus reglamentos, según el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 3 de junio del 1968.

2.2.- Mediante la escritura pública número 10,164, de fecha 14 de febrero de 1997. Otorgada bajo la fe del señor Joel Chirino Castillo, titular de la Notaría Pública número 90 del Distrito Federal, se hace constar el cambio de denominación social de "Cámara Nacional de la Industria de la Construcción" a "Cámara Mexicana de la industria de la Construcción".





CONV/CMIC.DEL.TAMPS/CBTIS276/2501/VO.BO.DJ007

2.3.- Su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades en beneficio sus afiliados y de los intereses generales de los industriales de la construcción. Ser órgano de consulta de los tres órdenes de gobierno, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, otorgar y promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten en la industria, lo cual viene contemplado en el artículo 4° de sus Estatutos rectores.

2.4.- **Pablo Eduardo Haro Panduro**, suscribe el presente Convenio en su carácter de Presidente del Comité Directivo de la Delegación Tamaulipas de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública número 4,071 de fecha 29 de febrero de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Modesto Barragán Romero, Titular de la Notaría Pública número 135 de la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, los cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente convenio.

2.5.- Los constructores organizados a través de "LA CMIC" impulsaron la capacitación como instrumento para dar cumplimiento con la obligación de la capacitación y adiestramiento contenido en el artículo 123, apartado A fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 153-a, 153-b y demás relativos a la Ley Federal de Trabajo, impartiendo la misma desde el año de 1978, por ello se cuenta con toda la estructura técnico-administrativa, operativa y prestigio a nivel nacional, para dar cumplimiento a este Convenio.

2.6.- Que consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país y en el particular con aquellas relacionadas con sus fines, conociendo las cláusulas y los objetivos del **CETIS 71** manifiesta su interés en coadyuvar con esta institución, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requieren el aparato productivo nacional especialmente el estado de Tamaulipas.

2.7.- "LA CMIC" basándose en su capacidad y necesidad se compromete a aceptar a los educandos del **CETIS 131** para que realicen sus Prácticas Profesionales y de esta manera complementar su formación profesional. El educando entregará carta de presentación a "LA CMIC", además deberán cumplir con los requisitos establecidos por "LA CMIC" para ser aceptados.

2.8.- En sus instalaciones cuenta con las facilidades necesarias para dar oportunidad a los estudiantes del **CETIS 131** para llevar a cabo sus Prácticas Profesionales.

2.9.- Para los efectos legales del presente convenio señala el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Hidalgo No. 6707, Col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas



3. DECLARAN AMBAS PARTES

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Libramiento Reynosa - Pharr S/N Km 4.5, Col. Villa Bicentenario, C.P. 88787, Cd. Reynosa, Tam. Tel. 8891609901 | correo electrónico: cbtis276.dir@dgeti.sems.gob.mx | www.cbtis276.edu.mx



CONV/CMIC.DEL.TAMPS/CBTIS276/2501/VO.BO.DJ007

3.1.- Se reconoce expresamente que a la celebración del presente convenio no existe por parte de **LA CMIC** o del **CBTIS 276**, interés ni lucro de ninguna especie, sino que la motivación del mismo obedece a participar en los fines de dicha Institución para aplicación de prácticas y mejoramiento de los conocimientos y habilidades de los educandos en beneficio de su comunidad.

3.2.- Que las acciones concretas serán reguladas por acuerdos específicos que se suscriban para ese efecto.

3.3.- Que en la ejecución de tareas derivadas de los acuerdos específicos que se suscriban, cada una de las partes harán esfuerzos para que estos lleguen a buen término.

3.4.- Que conforme lo anterior, desea vincular a sus alumnos y profesores investigadores para que puedan realizar Visitas, Prácticas y Estadías en **LA CMIC**, y viceversa.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objetivo general del presente acuerdo, lo constituye la vinculación, para la implementación de programas específicos de colaboración, que contribuyan a la mejor capacitación de los recursos humanos que actúan a nivel de técnico profesional, de las especialidades que se imparten en este plantel.

SEGUNDA. Las prácticas profesionales se realizarán bajo la supervisión del personal de **LA CMIC**, así como del **CBTIS 276**, pudiendo la primera notificar al segundo de cualquier conducta inadecuada de los practicantes para que se tomen las medidas disciplinarias que correspondan, **LA CMIC** podrá suspender los programas si en un término de tres a cinco días la situación persistiera.

TERCERA. Con el propósito de coordinar el desarrollo del presente acuerdo de cooperación, ambas partes convienen designar los representantes, quienes se reunirán periódicamente a fin de determinar o recomendar lo conducente según el caso.

CUARTA. **LA CMIC** y el **CBTIS 276**, se comprometen a supervisar las actividades que realicen los participantes en los programas específicos, las cuales deberán cumplir con todas las normas y procedimientos, para garantizar el buen resultado y logro de los objetivos.

QUINTA. El **CBTIS 276** deberá sujetarse a las políticas administrativas que rigen el funcionamiento de **LA CMIC**.

SEXTA. Las prácticas profesionales se realizarán de acuerdo al horario que se fije entre el representante de **LA CMIC** y el practicante, y podrá ser modificado a discreción del primero, siempre y cuando no afecte el horario de clases del segundo en el **CBTIS 276**, **cumpliendo un periodo de 240**





CONV/CMIC.DEL.TAMPS/CBTIS276/2501/VO.BO.DJ007

horas. LA CMIC se compromete a observar el horario autorizado por EL CBTIS 276 para que los alumnos realicen las actividades de prácticas profesionales, en el turno matutino de 08:00 a 12:00 horas y turno vespertino de 14:00 a 18:00 horas.

SÉPTIMA. Las prácticas profesionales se realizarán de acuerdo al perfil del practicante, por lo cual LA CMIC se compromete a cumplir con propósito de las mismas, y queda a criterio de LA CMIC el otorgar una gratificación económica (no sueldo) al practicante para ayuda de transportación del mismo, se hace hincapié que al no desarrollar actividades que fortalezcan su preparación técnica se suspenderán automáticamente.

OCTAVA. El CBTIS 276, hará todo el esfuerzo tendiente a conformar sus planes de estudio, de acuerdo a las necesidades propias de la industria y el sector social por medio de programas de Vinculación con el Sector Productivo.

NOVENA. Al término de cada práctica profesional, se le extenderá por parte de LA CMIC al practicante, una constancia en la que se especificará el tiempo y la calidad en ella desarrollada por el alumno.

DÉCIMA. Ambas partes convienen expresarse, en que los riesgos de trabajo que pudieran ocurrir a los alumnos durante la realización de sus prácticas profesionales, así como la atención médica de enfermedades ordinarias en su caso, quedarán cubiertas por el seguro escolar con que cuenta cada uno de los alumnos. Sin perjuicio de que, llegado el caso, los primeros auxilios les sean impartidos por los servicios médicos con que cuenta LA CMIC.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes establecen que todo asunto no previsto en el presente acuerdo de Cooperación será objeto de acuerdo entre las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio hace constar que LA CMIC y el CBTIS 276 se comprometen en forma social como queda asentado en las cláusulas anteriores. Lo no contemplado en este convenio será motivo de un acuerdo mutuo por ambas partes.

La vigencia del presente acuerdo de Colaboración será de **cuatro años**, a partir de la fecha de la firma del mismo. En consecuencia, cualquiera de las partes podrá terminar su vigencia sin responsabilidad alguna, para lo cual se comprometen a proporcionarse oportunamente todo tipo de información y auxilio que requiere para tal efecto, mediante aviso escrito de una parte a la otra con treinta días de anticipación, sin perjuicio de la conclusión de los trabajos que se encuentren en proceso.

Las partes enteradas del contenido legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio lo firman por duplicado el día **Lunes 27 de Enero de 2025** en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, ante los testigos que dan fe.





Educación

Secretaría de Educación Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
Oficina Estatal de la DGETI en el Estado de Tamaulipas
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 276

CONV/CMIC.DEL.TAMPS/CBTIS276/2501/VO.BO.DJ007

CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE
SERVICIOS No. 276

CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN



SECRETARIA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
Y DE SERVICIOS No. 276
CD. REYNOSA, TAM.

BQ. HERIBERTO JASSO ANAYA
DIRECTOR DEL PLANTEL.

PABLO EDUARDO HARO PANDURO
PRESIDENTE DE COMITÉ DIRECTIVO CMIC
DELEGACIÓN TAMAULIPAS

TESTIGOS

LIC. ANA PATRICIA MORALES ALVARADO
JEFA DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR
PRODUCTIVO DEL CBTIS 276

ING. JESÚS GUILLERMO ACEBO SALMAN
COORDINADOR DE OFICINA DE REPRESENTACION
REYNOSA

Las presentes firmas forman parte integrante del Convenio de Colaboración Académica que celebran el CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 276 y la CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, de fecha 27 de Enero de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Libramiento Reynosa - Pharr S/N Km 4.5, Col. Villa Bicentenario, C.P. 88787, Cd. Reynosa, Tam. Tel. 8891609901 | correo electrónico cbtis276.dir@dgeti.sems.gob.mx | www.cbtis276.edu.mx